



ESTADO No. 0038

Hoja 1 de 2

SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO, HOY 27-Nov.-2019 SIENDO LAS 08:00 HORAS

| Nro. | Radicación | Clase proceso | Demandante | Demandado | Cdo. | Fecha auto | Decisión |
|------|--|--------------------|---|---|------|--------------|--|
| 01 | 151874089001-2016-00017-00 | EJECUTIVO SINGULAR | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA – COMULTRASAN– | JAIRO ANDRÉS CASTRO QUIROZ | 01 | 26-Nov.-2019 | 1.- AUTORIZAR al abogado GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ para actuar como apoderado de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA –COMULTRASAN– . 2.- ESTÉSE a lo resuelto en la providencia del 09-Abr.-2019. |
| 02 | 1550040089001-2018-00020-00/2019-00081 | LEY 1561 | SANTOS AMAYA MENDOZA-ROSAURA PIRACOCA LÓPEZ Y MARÍA ALICIA Y LEONOR NEMPEQUE ACUÑA JUNTO CON GUSTAVO PÉREZ GUZMÁN | HDROS. DE LIMBANIA ACUÑA, DE FELIPE NEMPEQUE Y PNAS. INDET. | 01 | 26-Nov.-2019 | 1.- DECLARAR SIN EFECTO NI VALOR los numerales 3º y 4º de la providencia de fecha 05-Nov.-2019. 2.- CITAR al presente proceso judicial a las siguientes personas: CAMILA EMILEN y JHON FREDDY NEMPEQUE MARTÍN. 3.- ORDENAR a la parte accionante en la demanda con radicación Nro.2018-00020 notificar en la forma indicada. 4.- ORDENAR a la parte accionante en la demanda con radicación Nro.2018-00020: (i.) repetir la notificación por aviso de los demandados FELIPE SANTIAGO y MARÍA DEL TRÁNSITO NEMPEQUE ACUÑA. 5.- CONCEDER a la parte accionante el término de treinta (30) días. 6.- ORDENAR a secretaría informar. ----- 1.- ADMITIR la demanda tendiente a la formalización de la propiedad. 2.- 2.1.- TENER a los aquí accionantes a los expuestos en el auto. 2.2.- ABSTENERSE de dar aplicación al parágrafo del citado Art.2º. 3.- TENER como parte accionada a los expuestos en el auto. 4.- DAR como trámite procesal el artículo 5º de la Ley 1561. 5.- ORDENAR correr en traslado la demanda. 6.- ORDENAR la inscripción de la demanda. 7.- ORDENAR a Secretaría informar a las entidades estatales. 8.- ORDENAR al accionante proporcionar las fotocopias simples. 9.- NOTIFICAR personalmente la presente providencia. 10.- ORDENAR a la parte interesada la instalación de la valla. ORDENAR el emplazamiento de personas. 12.- CONCEDER al accionante el término de treinta (30) días. 13.- ORDENAR a Secretaría ingresar el expediente al Despacho. |
| 03 | 151874089001-2018-00034-00 | EJECUTIVO SINGULAR | MARCELA LILIANA NUNSABA MORA | OSBALDO BERNAL GAMBA | 01 | 22-Nov.-2019 | 1.- DEJAR CONSTANCIA . 2.- ORDENAR notificar la providencia en el estado del 27-Nov.-2019. 3.- DECRETAR en la proporción establecida en la ley el embargo del salario percibido por el aquí ejecutado OSBALDO BERNAL GAMBA. 4.- LIMITAR la medida cautelar a la suma de diez millones de pesos. 5.- INFORMAR que deberá ser consignado a órdenes de este juzgado. |



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

| | | | | | | | |
|----|----------------------------|--------------------|--|---|----|--------------|--|
| | | | | | | | 6.- ORDENAR a secretaría tramitar la respectiva comunicación. |
| 04 | 151874089001-2019-00020-00 | LEY 1561 | LUZ HERLINDA GAMBASICA RODRÍGUEZ | HDROS. DE ABELARDO GAMBASICA Y DE CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ DE GAMBASICA, Y, PNAS. INDET., | 01 | 26-Nov.-2019 | 1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto el 07-Nov.-2019 por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA. 2.- CONTINUAR con el trámite del presente proceso judicial. 3.- ORDENAR a la parte aquí accionante notificar el auto admisorio. 4.- CONCEDER a la parte aquí accionante el término de treinta (30) días. 5.- REQUERIR al (la) señor (a) coordinador (a) de la DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 6.- REQUERIR a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS, a la OFICINA JURÍDICA y al (la) señor (a) DIRECTOR (A) GENERAL de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –A.N.T.– . |
| 05 | 151874089001-2019-00052-00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DDO.: JOSÉ SERAFÍN LEÓN MORENO | JOSÉ SERAFÍN LEÓN MORENO | 01 | 26-Nov.-2019 | 1.- DESIGNAR como curador <i>ad-litem</i> a la abogada ÁNGELA FERNANDA SUÁREZ RUIZ. 2.- CONCEDER el término de cinco (5) días. 3.- COMUNICAR la anterior designación. 4.- ORDENAR ingrese el expediente al despacho. |
| 06 | 151874089001-2019-00060-00 | LEY 1561 | PLACIDIA NUMPAQUE FAGUA Y OTROS | SORAIDA CECILIA GARZÓN RODRÍGUEZ, Y, PNAS. INDET. | 01 | 26-Nov.-2019 | 1.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE la petición de adición. 2.- DESPACHAR POSITIVAMENTE la petición de corrección. 3.- CORREGIR en el siguiente sentido los siguientes numerales. 4.- ORDENAR incluir esta providencia en la notificación. |
| 07 | 151874089001-2019-00082-00 | LEY 1561 | MARÍA BERNARDINA Y MIGUEL ANTONIO RIVERA SÁNCHEZ | PNAS. INDET. Y HDROS. DE JANUARIO CASTRO Y DE MARÍA DE JESÚS TIBOCHE | 01 | 26-Nov.-2019 | 1.- AUTORIZAR a la abogada LILIANA ALEJANDRA GONZÁLEZ BAUTISTA. 2.- INADMITIR la demanda por las razones que se exponen en el auto 3.- ORDENAR a la parte aquí accionante subsanar la demanda. 4.- PONER DE PRESENTE a la parte accionante lo siguiente. |
| 08 | 151874089001-2019-00048-00 | EJECUTIVO | MIGUEL ANGEL CASTRO QUIROZ | ORLANDO MARTINEZ NIÑO | 01 | 26-Nov.-2019 | 1. ARCHIVAR las diligencias 2. DEJAR las constancias que haya lugar |

JENNY CAROLINA GÓMEZ LARA
Secretaria

EL PRESENTE ESTADO SE DESFIJA, HOY _____ SIENDO LAS **17:00** HORAS

JENNY CAROLINA GÓMEZ LARA
Secretaria